



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 a) del programa provisional\*

### **Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

#### **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos**

#### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 21ª reunión, celebrada en Ginebra el 2 y el 3 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/202 de la Asamblea General.

---

\* A/64/150.



## **Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 21ª reunión**

### *Resumen*

La Asamblea General, en su resolución 57/202, pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento figura el informe sobre la 21ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró en Ginebra el 2 y el 3 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea. Los presidentes examinaron el seguimiento de las recomendaciones de la 20ª reunión y los acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. También analizaron la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados, en particular la armonización de los métodos de trabajo y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, así como la labor del Consejo en general. Se reunieron con representantes de los Estados partes y con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se celebró asimismo la 11ª reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo. Los presidentes aprobaron las recomendaciones que figuran en la sección VII del presente informe. Los informes sobre las reuniones octava y novena de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebradas en Ginebra del 1º al 3 de diciembre de 2008 y del 29 de junio al 1º de julio de 2009, respectivamente, que fueron examinados por los presidentes, figuran en los anexos del presente informe.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Organización de la reunión.....	4
III. Reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.....	4
IV. 11ª reunión conjunta de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales.....	5
V. Debate sobre la distribución geográfica equitativa.....	7
VI. Reunión con la experta independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías.....	7
VII. Decisiones y recomendaciones.....	8
<b>Anexos</b>	
I. Informe de la octava reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	10
II. Informe de la novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	27

## **I. Introducción**

1. La 21ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, convocada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea General, se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, el 2 y el 3 de julio de 2009. La reunión estuvo precedida por las reuniones octava y novena de los comités, que se celebraron del 1º al 3 de diciembre de 2008 y del 29 de junio al 1º de julio de 2009, respectivamente.

## **II. Organización de la reunión**

2. Asistieron los siguientes presidentes: el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Jaime Marchán Romero; el Presidente del Comité de Derechos Humanos, Yuji Iwasawa; la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, Yanghee Lee; el Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Abdelhamid el-Jamri; el Presidente del Comité contra la Tortura, Claudio Grossman; la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Naéla Gabr; la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Fatima-Binta Victoire Dah; el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Mohammed al-Tarawneh; y el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Víctor Manuel Rodríguez Rescia.

3. La Sra. Gabr fue elegida Presidenta/Relatora de la reunión y la Sra. Lee y el Sr. Al-Tarawneh fueron elegidos Vicepresidentes. Los presidentes aprobaron el programa sobre la base del programa provisional y las anotaciones (HRI/MC/2009/1) y el proyecto de programa de trabajo.

## **III. Reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos**

4. Los presidentes se reunieron con Alex Van Meeuwen, recién designado Presidente del Consejo de Derechos Humanos, que subrayó la función complementaria de los órganos creados en virtud de tratados y del Consejo, en particular en el contexto del mecanismo de examen periódico universal, y el hecho de que se reforzaran entre sí. Asimismo, destacó la importancia de que cada mecanismo mantuviera su propia integridad. Señaló que 80 países habían sido examinados en el marco del mecanismo, y que se habían producido múltiples referencias a los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados con motivo del diálogo interactivo, lo que, en su opinión, era una práctica positiva y muy encomiable. Por otra parte, se refirió al párrafo 3 f) de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, según la cual el mecanismo debería complementar y no duplicar la labor de otros mecanismos de derechos humanos, aportando así un valor agregado. También subrayó que el citado mecanismo no debía percibirse como un cauce de apelación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Asimismo, observó el diálogo que venían manteniendo el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de

tratados y dijo que debería mantenerse un intercambio permanente de opiniones; por lo demás, se comprometió a reunirse periódicamente con los órganos creados en virtud de tratados.

5. Los presidentes también destacaron que los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados y el mecanismo de examen periódico universal debían ser complementarios y reforzarse entre sí. Acogieron con satisfacción que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados formaran una amplia parte del informe compilado elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para el mecanismo de examen periódico universal e indicaron que los resultados del proceso de examen periódico eran muy útiles para la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Se señaló que el mecanismo era la caja de resonancia política de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, y se observó que el proceso podía constituir una suerte de seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. El proceso de examen periódico alentó a los órganos creados en virtud de tratados a que emitieran recomendaciones más específicas y precisas si cabe, que seguirían teniéndose en cuenta y a las que se concedería mayor peso. Los presidentes subrayaron que el mecanismo no era un foro para impugnar o rechazar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, en la medida en que derivan de obligaciones jurídicas contraídas conforme a tratados, y expresaron su confianza en que la Presidencia les brindara asistencia a este respecto.

6. Los presidentes observaron que casi todos los Estados sujetos a examen en el marco del proceso de examen periódico universal habían presentado informes, aunque había muchos que no habían facilitado sus informes a los órganos creados en virtud de tratados o que se habían demorado considerablemente en presentar dichos informes, incluidos los iniciales. A este respecto, señalaron que esta cuestión podría plantearse durante el proceso de examen periódico universal y podría pedirse a los Estados que explicaran las dificultades que tuvieran en materia de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Destacando la igual importancia de ambos procesos, los presidentes observaron que se habían asignado importantes recursos humanos, financieros y técnicos en apoyo del proceso de examen periódico universal, lo que podía haber afectado al funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados. También se plantearon cuestiones y preguntas relacionadas con el posible seguimiento de las recomendaciones relativas al mecanismo de examen periódico universal y sobre si se estaba estudiando algún tipo de evaluación a mitad de período del mecanismo. Asimismo, se propuso que el Consejo de Derechos Humanos nombrara un coordinador sobre el mecanismo para los órganos creados en virtud de tratados a fin de asegurar el intercambio mutuo de información.

#### **IV. 11ª reunión conjunta de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales**

7. El 2 de julio de 2009, los presidentes se reunieron con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en un acto que fue copresidido por la Presidenta de la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la Presidenta de la

reunión de relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales.

8. Subrayando la naturaleza intersectorial de la discapacidad y el hecho de que la discriminación suele presentar facetas diversas, los presidentes alentaron a los procedimientos especiales a que promovieran la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y a que tuvieran en cuenta la situación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en el marco de sus visitas a los países.

9. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados destacaron que la información obtenida por los titulares de mandatos durante sus visitas permitía a dichos órganos evaluar más adecuadamente la situación de los países y mantener un diálogo más eficaz con los Estados partes. Del mismo modo, los titulares de mandatos de procedimientos especiales valoraron muy positivamente los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados de cara a la preparación de misiones y como base para el diálogo durante las visitas a los países. Se hizo hincapié en la importancia de institucionalizar el seguimiento, y se propuso que se convocara una reunión periódica de relatores de los órganos creados en virtud de tratados para labores de seguimiento a fin de profundizar en el intercambio de información sobre experiencias y mejores prácticas.

10. Los relatores para países específicos subrayaron su capacidad para facilitar información sobre el disfrute de toda la gama de derechos humanos en los Estados abarcados en su mandato. Asimismo, estaban en condiciones óptimas para realizar labores de seguimiento respecto de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, alentar a los Estados partes a que cumplan con sus obligaciones en materia de presentación de informes y fomentar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y otros sectores de la sociedad civil en la elaboración de los informes. Los titulares de mandatos agradecieron a los órganos creados en virtud de tratados sus observaciones generales, incluidas las relativas a un diálogo constructivo con los Estados partes, alentaron a estrechar la colaboración en otras actividades de los órganos creados en virtud de tratados, como por ejemplo jornadas de debate general, y propusieron un día de debate con todos los procedimientos especiales y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados.

11. Se subrayó la importancia de un intercambio sistematizado de información entre los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y se propuso que se asignaran recursos con ese fin específico. Se propuso que se utilizaran medios tecnológicos como el procesamiento de datos en línea para facilitar ese intercambio. Los participantes destacaron la complementariedad de los procesos de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el mecanismo de examen periódico universal y el hecho de que tales procesos se reforzaran entre sí, y se propuso que los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales solicitaran conjuntamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que incluyera en los informes compilados información sobre el grado de cooperación de los Estados partes con los órganos creados en virtud de tratados o los procedimientos especiales. Se pidió a la Secretaría que elaborara un estudio sobre la asignación de recursos a los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el mecanismo de examen.

12. El Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes describió el mandato de este órgano y manifestó que sus métodos de trabajo eran similares a los de los procedimientos especiales, proponiendo que el Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales estudiara la posibilidad de admitir al Subcomité como observador.

## **V. Debate sobre la distribución geográfica equitativa**

13. Conforme a la resolución 63/167 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que examinaran esa resolución en su siguiente reunión y formularan, por conducto de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recomendaciones específicas para lograr el objetivo de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los presidentes celebraron un debate sobre la materia.

14. Observando la importancia de la cuestión, los presidentes tomaron nota de la actual composición de los órganos creados en virtud de tratados, identificando algunas tendencias, como la falta de miembros africanos y asiáticos en el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la escasa presencia de miembros de Europa oriental en varios órganos creados en virtud de tratados. No obstante, los presidentes recalcaron que la presentación de candidaturas y la elección de miembros de los órganos creados en virtud de tratados se regulaban en los diversos tratados o, en el caso del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, y eran responsabilidad de los Estados partes. Los Estados partes deberían tener en cuenta las disposiciones de los tratados de derechos humanos jurídicamente vinculantes y prestar la debida atención a una distribución geográfica equitativa, la representación de distintas formas de civilización y sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la independencia y competencia de expertos procedentes de diversas esferas profesionales.

## **VI. Reunión con la experta independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías**

15. La experta independiente sobre cuestiones de las minorías informó a los presidentes sobre su informe (A/HRC/10/11/Add.1) y su mandato, ofreciendo datos acerca del Foro sobre Cuestiones de las Minorías creado en virtud de la resolución 6/15 del Consejo de Derechos Humanos. La experta independiente observó que, en su primer período de sesiones, el Foro centró sus actividades en el tema “Las minorías y el derecho a la educación”. Los presidentes recomendaron que el informe del Foro fuera distribuido a todos los órganos creados en virtud de tratados para estimular el debate sobre sus recomendaciones y utilizarlo, en su caso, como base para la elaboración de una observación general conjunta sobre cuestiones de las minorías.

16. La experta independiente facilitó también información sobre el segundo período de sesiones del Foro, de próxima celebración y que se centraría en el tema “Minorías y participación política efectiva”. Se debatieron temas como la importancia de disponer de datos desglosados fiables y de calidad, la función del

derecho penal, la participación política de las minorías, su representación en otras instancias decisorias y la cuestión de las cuotas, las minorías con discapacidad y las minorías privadas de libertad, así como el derecho de decisión individual en el marco de los derechos colectivos de las minorías. Se alentó a todos los órganos creados en virtud de tratados a que tuvieran en cuenta los resultados de la labor del segundo período de sesiones del Foro e informaran a la experta independiente de sus planteamientos en lo que respecta a la participación política.

## **VII. Decisiones y recomendaciones**

17. Se tomaron las siguientes decisiones y recomendaciones:

### **Aprobación de los puntos de acuerdo de la reunión de los comités**

a) La 21ª reunión de los presidentes hizo suyos los puntos de acuerdo a los que se había llegado en las reuniones octava y novena de los comités. Los presidentes pidieron a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que dieran seguimiento a esas recomendaciones y que informaran sobre su aplicación a la décima reunión de los comités, en 2009.

### **Relación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales**

b) La 21ª reunión de los presidentes reconoció las importantes contribuciones realizadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y viceversa. Asimismo, reiteraron la importancia de fortalecer la cooperación y coordinación entre ambos mecanismos, en particular en lo que respecta al intercambio de información y el uso más eficaz de los resultados de sus labores respectivas. Los presidentes recomendaron que cada órgano creado en virtud de tratados estudiara la posibilidad de nombrar un coordinador para intensificar la cooperación, facilitar unas relaciones más eficaces en cuestiones temáticas y sobre países concretos y dar seguimiento a la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Los presidentes también recomendaron que se realizaran reuniones conjuntas en el marco de las reuniones de los comités y no en las reuniones de presidentes. Se pidió a la Secretaría que elaborara programas estructurados para esas reuniones conjuntas en las que se identificaran temas de interés común.

### **Consejo de Derechos Humanos**

c) Los presidentes subrayaron el carácter complementario y de reforzamiento mutuo del sistema de órganos creados en virtud de tratados y del mecanismo de examen periódico universal e hicieron hincapié en la importancia de seguir dialogando sobre la cuestión. Los presidentes señalaron el valor del resultado del examen periódico universal como proceso intergubernamental. Los presidentes recalcaron que ambos procesos eran igualmente importantes y recomendaron que las

asignaciones de recursos reflejen ese principio. Los presidentes observaron que la asignación de recursos humanos, financieros y técnicos significativos exclusivamente a uno de los procesos podría ir en detrimento del funcionamiento eficaz del otro. Los presidentes pidieron a la Secretaría que facilitara un estudio en el que se analizara la asignación de recursos humanos y presupuestarios a ambos procesos, incluidas las tendencias en este contexto desde la creación del Consejo de Derechos Humanos.

### **Distribución geográfica equitativa**

d) La 21ª reunión de los presidentes tomó nota de la resolución 63/167 de la Asamblea General sobre distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y recomendó que, al presentar candidaturas y elegir a miembros de los órganos creados en virtud de tratados, los Estados tuvieran en cuenta las disposiciones a este respecto que figuran en los instrumentos de derechos humanos jurídicamente vinculantes. Los Estados partes habrían de tener debidamente en cuenta criterios como la distribución geográfica equitativa, la representación de distintas formas de civilización y sistemas jurídicos, la representación equilibrada entre los géneros y la presencia de expertos procedentes de diversas esferas profesionales.

### **Experta independiente sobre las minorías**

e) La 21ª reunión de los presidentes recomendó que el informe de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías (A/HRC/10/11/Add.1), que contiene las recomendaciones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, así como los futuros informes relativos al Foro, sean distribuidos a todos los órganos creados en virtud de tratados para alentar el debate sobre esas recomendaciones y la posible elaboración de una observación general conjunta sobre cuestiones de las minorías.

### **Documentación de los órganos creados en virtud de tratados**

f) La 21ª reunión de los presidentes observó que los diversos órganos creados en virtud de tratados seguían encontrando dificultades en materia de traducción y reiteró la recomendación formulada en la octava reunión de los comités. A tal fin, los presidentes:

- i) Expresaron su profunda preocupación por la asistencia cada vez más limitada en lo tocante a la traducción;
- ii) Consideraron que esta situación ponía en peligro la calidad de su trabajo y, en general, hacía cada vez más problemático el funcionamiento de sus comités;
- iii) Pidieron a la Secretaría, por conducto de los servicios de traducción, y a todas las demás autoridades interesadas que prestaran suficientes servicios de traducción para hacer posible el funcionamiento normal de los órganos de tratados, en particular durante los períodos de sesiones, las reuniones anteriores a éstos y los preparativos para las reuniones.

**Anexo I****Informe de la octava reunión de los comités  
que son órganos creados en virtud de tratados  
de derechos humanos**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	11
II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa.....	11
III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor.....	12
IV. Diálogo con organizaciones no gubernamentales.....	17
V. Consultas oficiosas con los Estados partes.....	19
VI. Proyecto de puntos de acuerdo de la octava reunión de los comités.....	22

## I. Introducción

1. La octava reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra, del 1º al 3 de diciembre de 2008.
2. Asistieron los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

<i>Comité de Derechos Humanos</i>	<i>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>
Abdelfattah Amor	Philippe Texier (Presidente)
Michael O'Flaherty	Rocío Barahona Riera
	Waleed Sadi
<i>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</i>	<i>Comité de los Derechos del Niño</i>
Dubravka Šimonovič (Presidenta)	Yanghee Lee (Presidenta)
Cornelis Flinterman	Kamel Filali
Meriem Belmihoub-Zerdani	Lothar Friedrich Krappmann
<i>Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial</i>	<i>Comité contra la Tortura</i>
Fatima-Binta Victoire Dah (Presidenta)	Fernando Mariño Menéndez
Nourredine Amir	Xuexian Wang
Pierre-Richard Prosper	
<i>Subcomité para la Prevención de la Tortura</i>	<i>Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>
Zdenek Hajek	Abdelhamid el-Jamri (Presidente)
	Myriam Konsimbo Poussi

## II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa

3. El Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados dio la bienvenida a todos los presidentes y miembros presentes en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y pronunció en su nombre una declaración. En ella, la Alta Comisionada dijo que desde su nombramiento, el 1º de septiembre de 2008, había sostenido interesantes conversaciones con varios órganos de tratados. Ello le había permitido familiarizarse con los desafíos y obstáculos que todos los órganos de tratados debían afrontar para atender las crecientes demandas y desempeñar sus tareas eficazmente, como resultado, entre otras cosas, de un volumen de trabajo que no cesaba de crecer. Consciente de las preocupaciones relacionadas con la actual dotación de personal y de recursos en general, la Alta Comisionada reiteró que haría todo lo posible para resolver esos problemas. Le complacía observar que los órganos creados en virtud de tratados habían seguido elaborando métodos de trabajo innovadores, aprovechando para ello las experiencias

de los otros órganos, con el fin de velar por que el sistema de órganos de tratados ofreciera la mejor protección posible a los titulares de derechos.

4. La Alta Comisionada mencionó los progresos realizados en la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto a las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes y la adopción de un enfoque común de las reservas, así como los esfuerzos desplegados para armonizar otras esferas. Observó con satisfacción que el octavo órgano creado para supervisar un tratado básico, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comenzaría pronto a trabajar, y que la Tercera Comisión de la Asamblea General había aprobado recientemente por consenso el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Alta Comisionada consideraba que esos nuevos instrumentos fortalecerían el sistema, que no era tan asequible o visible como debería ser. En el futuro podrían establecerse también otros órganos de tratados, a medida que se elaboraran instrumentos para colmar las lagunas que pudieran existir en la protección, y, por ello, armonizar, racionalizar y simplificar el sistema de órganos de tratados era un imperativo.

5. La Alta Comisionada consideró que las reuniones bianuales de los comités que son los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos podían ser el medio adecuado para la promoción y coordinación del sistema de órganos de tratados, y en particular, para la armonización de sus métodos de trabajo. Por lo tanto, alentó a los participantes a que elaboraran y aprobaran un programa de trabajo a largo plazo sobre las esferas en que pudieran mejorarse y armonizarse los métodos de trabajo de los órganos de tratados, y a que incluyeran en él metas y calendarios para los trabajos de las próximas cuatro a seis reuniones de los comités. La Alta Comisionada recomendó firmemente que los miembros de los órganos de tratados designados para asistir a las reuniones de los comités estuvieran facultados para tomar decisiones que fueran vinculantes para sus respectivos comités. Por último, afirmó que tendría sumo agrado en trabajar con los órganos de tratados en el establecimiento de estrategias a largo plazo para abordar los retos y obstáculos que afrontaba el sistema, en particular en el contexto de la armonización de los métodos de trabajo, y acogió complacida las sugerencias formuladas por la reunión de los comités a ese respecto.

6. Tras la declaración de la Alta Comisionada, la Sra. Fatima-Binta Victoire Dah, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, fue confirmada como Presidenta/Relatora, y la Sra. Dubravka Šimonovič, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue confirmada como Vicepresidenta. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2008/2), con la adición de un tema más general titulado “La reunión de los comités”, y el programa de trabajo.

### **III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor**

7. En relación con este tema del programa, los participantes analizaron la forma de mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Atendiendo a la recomendación formulada en la séptima reunión de los comités, la octava reunión se dedicó a analizar cuatro asuntos: las directrices

revisadas relativas a los distintos tratados, el seguimiento de las observaciones finales, el examen de los Estados partes en ausencia de un informe y el examen periódico universal. Los participantes examinaron también un proyecto de programa de trabajo preparado por la Secretaría, en el que se señalaban esferas que podrían armonizarse. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) presentes tuvieron la oportunidad de tomar la palabra en relación con cada tema del programa.

### **Directrices revisadas relativas a los distintos tratados**

8. Los participantes ofrecieron información sobre los avances hechos en relación con las directrices revisadas de los distintos tratados. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias y, más recientemente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían aprobado esas directrices para sus tratados, y otros comités habían iniciado los debates a ese respecto. El Comité de Derechos Humanos había decidido redactar nuevas directrices, y nombraría a un relator en su período de sesiones siguiente, que tendría lugar en marzo de 2009. Tras su 49º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño había celebrado un taller de dos días de duración, en octubre de 2008, con fondos aportados por el Comité Nacional de Corea del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para examinar sus directrices revisadas relativas tanto a la Convención sobre los Derechos del Niño como a sus dos Protocolos Facultativos. El Comité tenía previsto aprobar sus directrices revisadas en su próximo período de sesiones, en enero de 2009, mientras que el Comité contra la Tortura había solicitado a la Secretaría que preparara un proyecto de directrices para la elaboración del documento relacionado con su tratado, teniendo debidamente en cuenta las directrices para el documento básico común, proyecto que estudiaría en su siguiente período de sesiones, en mayo de 2009.

9. Los participantes estuvieron de acuerdo en general en que las directrices relativas a los distintos tratados simplificaban la presentación de informes y facilitaban la aplicación de los procedimientos por los Estados. La reunión de los comités también hizo suya la recomendación de la séptima reunión de que los órganos de tratados aprobaran sus directrices para el final de 2009. Se instaría a los Estados partes a que hicieran uso del nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, consistente en un documento básico común y un documento relativo a cada tratado, a partir de 2010. También se acordó que se alentaría a los Estados partes a que utilizaran las directrices armonizadas aprobadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las directrices para el documento básico común y los documentos relacionados con los distintos tratados (que figuraban en el documento HRI/GEN/2/Rev.5), y las directrices para tratados específicos ya aprobadas, cuando presentaran un informe a cualquier órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos. Se subrayó asimismo la importancia de la asistencia técnica para los Estados partes que habían tenido problemas para presentar sus informes o que carecían de la capacidad y/o los recursos necesarios para ello.

10. Los participantes debatieron también la necesidad de fijar una fecha para la evaluación del nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto. Algunos

eran favorables a que se determinara esa fecha para poder abordar las preocupaciones relacionadas con el sistema, entre ellas la dificultad de distinguir entre lo que debía incluirse en el documento básico común y lo que debía incorporarse en el documento relativo a cada tratado, especialmente en el contexto de la no discriminación. Otros opinaron que aún no era el momento de establecer la fecha de esa evaluación.

### **Examen de los Estados partes en ausencia de un informe**

11. La mayoría de los comités señalaron que habían adoptado la práctica, a veces conocida como “procedimiento de examen”, de analizar la aplicación del tratado pertinente en el Estado parte en ausencia de un informe, y pusieron de relieve sus experiencias a ese respecto. Los representantes del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias observaron que el Comité había examinado el asunto en preparación para la reunión de los comités, pero no tenía una postura común. Los participantes indicaron que la notificación por un comité a un Estado parte de su intención de examinar la situación del país en ausencia de un informe podía ser un medio muy eficaz de conseguir la participación de los Estados partes que no habían presentado informes, ya que de ese modo se había logrado en muchas ocasiones que los Estados presentaran los informes atrasados, o que expresaran su intención de hacerlo. Los participantes reiteraron que el examen de los Estados partes en ausencia de un informe debía ser un último recurso, destinado a entablar un diálogo constructivo con el Estado parte de que se tratara. Se analizó la posibilidad de adoptar modalidades comunes, y los participantes subrayaron la importancia de dar a los Estados partes una última oportunidad, mediante un recordatorio, de presentar su informe. Si los Estados partes no respondían, con frecuencia los órganos de tratados redactaban y transmitían al Estado parte una lista de cuestiones. Si tampoco así obtenían una respuesta del Estado parte, algunos comités, como el Comité de Derechos Humanos, aprobaban observaciones finales provisionales, en tanto que otros, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, formulaban observaciones finales públicas y definitivas.

12. Los participantes pidieron a la Secretaría que elaborara una lista de los Estados que no hubieran presentado sus informes, tanto los iniciales como los periódicos. Esa lista permitiría a los comités y a la reunión de los comités determinar las tendencias y las pautas del incumplimiento a ese respecto y facilitaría comprender más a fondo el problema, incluidas las razones del incumplimiento, que podían consistir en la falta de recursos, de capacidad o de voluntad política. Se pidió asimismo a la Secretaría que elaborara un documento sobre la experiencia con el procedimiento de examen. Los participantes señalaron que cada Estado que no hubiera presentado sus informes debería considerarse en el contexto de su situación específica, teniendo en cuenta en particular el período de atraso, la situación de los derechos humanos en el país y toda dificultad concreta que el Estado parte pudiera tener. Algunos participantes subrayaron la importante función del ACNUDH y alentaron a la Oficina a que emprendiera proactivamente actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

## Seguimiento de las observaciones finales

13. Los participantes observaron que todos los órganos de tratados pedían a los Estados partes que proporcionaran información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales anteriores, bien en sus informes siguientes o durante el diálogo constructivo. Varios órganos de tratados habían establecido procedimientos oficiales para seguir más de cerca la aplicación de determinadas observaciones finales, y el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura tenían desde hacía tiempo un procedimiento de seguimiento.

14. En su 41º período de sesiones, celebrado en julio de 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había introducido un procedimiento de seguimiento en que se identificaban las recomendaciones de protección urgentes contenidas en las observaciones finales. En la solicitud se instaba a los Estados partes a que proporcionaran esa información al Comité en un plazo de uno o dos años. Los representantes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales observaron que el Comité, en sus observaciones finales, podía pedir específicamente al Estado parte que proporcionara más información o datos estadísticos antes de la fecha en que tuviera que presentar su informe periódico siguiente. La información facilitada con arreglo a este procedimiento se examinaría en el siguiente grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

15. El Comité de los Derechos del Niño no tenía un procedimiento de seguimiento escrito, ni señalaba en sus observaciones finales las cuestiones a las que debía darse seguimiento con carácter prioritario, debido a que, dado el gran volumen de trabajo que se derivaba de su mandato de examinar informes relacionados con tres tratados (la Convención y sus dos protocolos) y habida cuenta de la función especial que desempeñaba el UNICEF en el seguimiento de las observaciones finales del Comité, establecer un procedimiento de seguimiento oficial no se consideraba el enfoque más adecuado. Sin embargo, el Comité tenía conocimiento de los debates que se estaban celebrando en los otros órganos de tratados y destacó que estaba abierto a examinar el asunto del seguimiento. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, siendo el más joven de todos, aún no había establecido un procedimiento de seguimiento, pero había celebrado debates al respecto y seguiría examinando esta cuestión en su décimo período de sesiones, en abril de 2009.

16. Se estableció un pequeño grupo de trabajo de los participantes en la reunión de los comités, integrado por los relatores sobre el seguimiento, en los casos en que los había, y por otros miembros interesados, para que analizaran el seguimiento y presentaran al pleno una breve exposición sobre el tema. Los participantes subrayaron que los procedimientos de seguimiento se veían afectados por la falta de recursos humanos y financieros para los trabajos de los órganos de tratados en general. Se sugirió que los relatores sobre el seguimiento, cuando los hubiera, u otros representantes de los diversos comités se reunieran para examinar las prácticas óptimas e intercambiar ideas sobre el seguimiento de las observaciones finales, así como sobre los talleres de seguimiento, y que se estableciera un grupo de trabajo o equipo de tareas de los comités con ese propósito. También se señaló que debería efectuarse un examen de los medios comunes para mejorar el procedimiento de seguimiento.

17. Los participantes destacaron la necesidad de asignar recursos adicionales a las actividades de seguimiento, especialmente para la realización de seminarios, reuniones y visitas a los países, y de que los miembros de los órganos de tratados participaran en mayor medida en esas actividades. Se subrayó también la importante función que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional.

18. Además, los participantes recomendaron que cada órgano creado en virtud de un tratado llevara a cabo para 2010 una evaluación y análisis de su procedimiento de seguimiento, en que se señalaran las dificultades, los obstáculos y los resultados de esa labor. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones a nivel de los comités, en 2010 el grupo de trabajo o equipo de tareas realizaría una evaluación común de los procedimientos de seguimiento.

19. Tras un breve debate sobre el seguimiento de las denuncias individuales, los participantes reafirmaron la importancia de consolidar, y posiblemente fortalecer, los procedimientos ya existentes. Se sugirió que esta cuestión se incluyera en el programa de trabajo a largo plazo sobre la armonización.

### **Debates sobre el mecanismo de examen periódico universal**

20. En la séptima reunión de los comités se había decidido incorporar el mecanismo de examen periódico universal como tema permanente del programa, y los participantes en la octava reunión prosiguieron el diálogo sobre esta cuestión, teniendo en cuenta que dicho mecanismo aún se encontraba en una fase temprana de su desarrollo. Hubo acuerdo general en que debía establecerse una cooperación eficaz entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y debían fortalecerse los vínculos institucionales entre ellos. Se alentó a los distintos órganos de tratados a que debatieran este asunto y presentaran propuestas que se pudiesen examinar en la novena reunión de los comités, en junio de 2009.

21. Los participantes subrayaron que el sistema de órganos de tratados y el examen periódico universal eran complementarios y se reforzaban mutuamente, pero destacaron que se trataba de dos procesos distintos. También debatieron si durante el diálogo mantenido en el marco del examen deberían estar presente miembros de los órganos de tratados. Un miembro observó que los órganos de tratados deberían formar parte institucionalmente del mecanismo de examen y subrayó la necesidad de crear vínculos orgánicos entre ambos, pero la mayoría de los miembros, haciendo referencia al carácter dual de los dos procesos, no respaldaron esta propuesta.

22. Los participantes destacaron la experiencia de sus respectivos comités con respecto a la documentación del mecanismo de examen. La mayoría opinó que los documentos del mecanismo les habían sido muy útiles en sus exámenes de los informes de los Estados. Algunos miembros observaron que las compilaciones preparadas por el ACNUDH con resúmenes de información sobre las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, eran útiles porque condensaban gran cantidad de información. En algunos casos se había aludido a los documentos finales del mecanismo de examen, y en particular a las promesas hechas por los Estados partes, por ejemplo en relación con las reservas, y la reunión alentó a los órganos de tratados a que mantuvieran esa práctica. Se pidió a la Secretaría que pusiera sistemáticamente a disposición de los órganos de tratados las compilaciones

preparadas por el ACNUDH para los exámenes periódicos universales, así como el resultado de los exámenes.

23. Algunos participantes observaron que el límite de diez páginas para las compilaciones era inadecuado. Otros opinaron que los órganos de tratados deberían participar directamente en el proceso de redacción y que debía intensificarse la cooperación con la Secretaría al preparar las compilaciones. Algunos participantes señalaron que el proceso de examen periódico universal motivaba a los órganos de tratados a producir conclusiones finales aún mejores y más concretas y que podía considerarse que el mecanismo de examen impulsaba a los órganos de tratados a mejorar su trabajo. Algunos miembros pusieron de relieve que el mayor potencial del mecanismo tal vez residiera en el proceso de consulta nacional y observaron que debería atribuirse más importancia a las obligaciones dimanantes de los tratados en este proceso. Se sugirió que los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de establecer prioridades más claras entre los motivos de preocupación en sus observaciones finales para que pudiesen reflejarse adecuadamente en las compilaciones de las Naciones Unidas preparadas por el ACNUDH.

### **Otros asuntos**

24. Además de los cuatro ámbitos señalados, los participantes debatieron otras posibles esferas de armonización, incluidas las modalidades de la participación de las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos, la elaboración de observaciones finales conjuntas y las estrategias relativas a los medios de comunicación. Hubo acuerdo general en que el ACNUDH debería asignar más recursos humanos y financieros a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos para garantizar un apoyo eficaz y continuo a la labor de los órganos de tratados.

25. La reunión acordó aprobar un programa de trabajo sobre las esferas en que podrían mejorarse y armonizarse los métodos de trabajo, con inclusión de metas, objetivos a breve y largo plazo y calendarios para las tres o cuatro próximas reuniones de los comités. También convino en que los temas del programa de la novena reunión de los comités serían: la identidad/función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países, las referencias a la labor de otros órganos de tratados, la normalización de la terminología, la participación de instituciones nacionales de derechos humanos, Estados partes y ONG, y el mecanismo de examen periódico universal.

## **IV. Diálogo con organizaciones no gubernamentales**

26. En la octava reunión de los comités participaron representantes de varias ONG, a saber, Amnistía Internacional; International Women's Right Action Watch; Servicio Internacional para los Derechos Humanos; Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Oficina de los Cuáqueros ante las Naciones Unidas); ARC International; y el Centro de Derechos Civiles y Políticos.

27. Los representantes de las ONG señalaron varias cuestiones relacionadas con las posibles esferas de armonización con el fin de aumentar la eficacia de los órganos de supervisión de tratados de derechos humanos y de mejorar las contribuciones de las ONG a los procedimientos de dichos órganos. Otras cuestiones

que plantearon las ONG fueron la relación entre el mecanismo de examen periódico universal y los órganos de tratados, la posibilidad de emitir observaciones generales conjuntas y de adoptar estrategias relativas a los medios de comunicación para aumentar la visibilidad del sistema de órganos de tratados, y los criterios para formar parte de dichos órganos. Reconociendo que a veces presentaban demasiada información a los órganos de tratados, las ONG señalaron que intentarían limitar el número de páginas y presentar más informes conjuntos de ONG, entre otras cosas formando coaliciones entre ellas.

28. Los participantes en la reunión de los comités destacaron la importancia de la información que aportaban esas organizaciones para el trabajo de los órganos de tratados y acogieron complacidos las interesantes y pertinentes sugerencias formuladas por las ONG para mejorar sus métodos de trabajo, a corto y largo plazo, y la coordinación entre los órganos de tratados.

29. Los participantes recalcaron el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional. Se observó que, además de las actividades de seguimiento, las ONG deberían dar a conocer de qué manera los Estados partes cumplían sus compromisos internacionales. Una ONG propuso que se estableciera un procedimiento de alerta temprana conjunto para ocuparse de las violaciones graves de los derechos humanos.

30. Algunos participantes en la reunión subrayaron que el mejor momento para que las ONG aportaran su contribución era durante el proceso de redacción de las listas de cuestiones, y reiteraron que las organizaciones deberían enviar información con mucha antelación a los períodos de sesiones de los órganos de tratados para que los miembros de los comités pudieran tener en cuenta esas importantes comunicaciones, en particular en la preparación de las listas de cuestiones, y para seguir reforzando y fortaleciendo la aplicación de las conclusiones de los órganos de tratados. Se alentó a las ONG a que proporcionaran información sobre todos los Estados partes cuyos informes fueran a ser examinados por los órganos de tratados, y a que intentaran crear coaliciones de ONG para facilitar la participación de las ONG nacionales.

31. Varios participantes en la reunión subrayaron que, con respecto a la relación entre el mecanismo de examen periódico universal y los órganos de tratados, era importante que se mantuviera la autonomía de los órganos y no se pusiera en peligro su independencia. El objetivo común de ambos sistemas era ayudar a los Estados partes a fortalecer la protección de los derechos humanos a nivel nacional. También se debatió el nombramiento de expertos de los órganos de tratados, y un miembro sugirió que se estableciera un comité de selección para entrevistar a los posibles expertos a fin de asegurarse, entre otras cosas, de que tuvieran un perfil adecuado en materia de derechos humanos.

32. Por lo que respecta a las observaciones generales conjuntas, se señaló que por el momento no existía una visión común del propósito de esas observaciones generales. Para algunos comités, eran más bien textos jurídicos, para otros tenían un enfoque de política más amplio, y las funciones de las observaciones generales también podían diferir. Algunos miembros señalaron, sin embargo, que las contribuciones de las ONG eran útiles en el proceso de elaboración de las observaciones generales.

33. Los participantes decidieron incluir la cuestión de la participación de las ONG como tema del programa de la novena reunión de los comités, y el Presidente sugirió que las ONG proporcionaran información más concreta sobre sus actividades en curso y sobre lo que tuvieran intención de hacer en el futuro.

## V. Consultas officiosas con los Estados partes

34. En la octava reunión de los comités se celebraron consultas officiosas con los Estados partes el 2 de diciembre de 2008. Participaron aproximadamente 35 Estados.

35. La Presidenta observó que era la primera vez que se celebraban dos reuniones anuales de los comités. Indicó que se había reconfirmado que el plazo para ultimar todas las directrices relativas a los distintos tratados sería el final de 2009 y que, a partir de 2010, se instaría a los Estados partes a que utilizaran el nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, que comprendería un documento básico común y un documento relativo a cada tratado. Informó a los Estados partes de que se había examinado la cuestión del seguimiento y la reunión de los comités había decidido establecer un grupo de trabajo/equipo de tareas para el seguimiento de las observaciones finales. La Presidenta puso de relieve las recomendaciones de la reunión de los comités respecto del examen de los Estados partes en ausencia de un informe y de la relación entre los órganos de tratados y el mecanismo de examen periódico universal. A este respecto, indicó que la reunión había estudiado la posibilidad de aprobar observaciones finales en que se estableciera un cierto orden de prioridad. También observó que la Alta Comisionada había recomendado encarecidamente que los miembros de los órganos de tratados designados para asistir a la reunión de los comités estuviesen facultados para adoptar decisiones que fueran vinculantes para sus respectivos comités.

36. Los Estados se mostraron complacidos de la oportunidad de celebrar consultas con la reunión de los comités, e indicaron que esas consultas ofrecían una plataforma para el diálogo y la interacción. Reiterando su apoyo a la labor de los órganos de tratados, subrayaron que esos órganos eran cruciales y fundamentales para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

37. Varios Estados encomiaron el constante esfuerzo de los órganos de tratados por llevar adelante el proceso de reforma y su disponibilidad para someter a prueba nuevos enfoques, adoptar métodos de trabajos innovadores y explorar esferas de armonización. Sin embargo, los Estados estuvieron de acuerdo en que había posibilidades de mejorar, y respaldaron y alentaron una mayor armonización y coordinación de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, entre otras cosas al examinar los informes y los procedimientos de seguimiento, de manera que el sistema fuera más exhaustivo y asequible.

38. Un gran número de Estados señaló que el sistema de órganos de tratados y el mecanismo de examen periódico universal debían complementarse y reforzarse mutuamente. Se subrayó que dicho examen no debía duplicar otros mecanismos existentes y que era necesario crear sinergias positivas entre el mecanismo de examen y el sistema de órganos de tratados. Además, muchos Estados hicieron hincapié en la función independiente y la razón de ser de los órganos de tratados en relación con el mecanismo de examen. Tras observar que tenían cierta experiencia en el procedimiento, algunos Estados relataron sus propias experiencias en los tres

primeros períodos de sesiones del examen periódico universal, como Estados objeto de examen y como participantes en el examen de otros. Se hicieron varias referencias a las recomendaciones de los órganos de tratados y a la necesidad de ratificar los tratados básicos en que el Estado interesado aún no era parte. Algunos Estados observaron que el mecanismo podía constituir un instrumento adicional para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados, y viceversa. Uno consideró que los órganos de tratados no deberían referirse a las contribuciones o promesas voluntarias hechas por los Estados partes en el contexto del examen, ya que del seguimiento de éstas sólo podía ocuparse el propio mecanismo de examen. Se opinó que la compilación de información sobre los órganos de tratados y los procedimientos especiales que preparaba el ACNUDH era un instrumento importante para el mecanismo, y se alentó a los órganos de tratados a que se establecieran prioridades entre sus motivos de preocupación y sus recomendaciones.

39. Basándose en su propia experiencia, varios Estados observaron que los órganos de tratados podían mejorar sus métodos de trabajo al examinar los informes. Algunos sugirieron que se dedicara la misma proporción de tiempo a las preguntas y observaciones de los miembros de los órganos de tratados y a las respuestas del Estado parte interesado. Deberían evitarse la repetición de las preguntas y las declaraciones más largas, y las preguntas deberían centrarse en las cuestiones abordadas por el tratado y remitirse a los artículos pertinentes.

40. Algunos Estados expresaron preocupación por el posible trato desigual de los países en el procedimiento de presentación de informes, con respecto no sólo al contenido sino también al procedimiento. Subrayaron que la situación de los derechos humanos en cada país debería evaluarse de forma objetiva, centrándose en la situación del momento y no en exámenes anteriores. Algunos Estados sugirieron que en las observaciones finales se reflejara el compromiso positivo de los gobiernos expresado durante el diálogo constructivo.

41. Algunos Estados se refirieron a los procesos de reunión de información y lamentaron que se diera prioridad a algunas fuentes por sobre otras, destacando asimismo la necesidad de transparencia al examinar la información. Puesto que era importante que los comités adquirieran un conocimiento completo de la legislación nacional, un Estado propuso que durante el examen del informe estuvieran presentes asesores jurídicos enviados por el Estado parte. También se planteó la posibilidad de celebrar reuniones tripartitas entre el órgano creado en virtud del tratado, el Estado parte interesado y ciertas ONG.

42. Un Estado observó que las solicitudes de información de seguimiento incluidas en las observaciones finales no estaban previstas en los propios tratados, y que esa práctica podía ser un requisito inviable y oneroso, siendo así que los órganos de tratados deberían concentrar sus limitados recursos en la presentación de informes, y no en el seguimiento.

43. Algunos Estados observaron que varios órganos de tratados habían solicitado a la Asamblea General que les concediera más tiempo de reunión, especialmente en vista del aumento de las ratificaciones. Recomendaron que los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de adoptar una estrategia común y amplia a este respecto. Un Estado observó que la extensión del tiempo de reunión de los órganos de tratados podría inducir a algunos expertos a no aceptar ser presentados como candidatos a miembros de los órganos de tratados, debido a la cantidad de tiempo que supondría esa labor.

44. Varios Estados señalaron que los comités deberían reflexionar sobre las formas de abordar sus respectivos atrasos en el trabajo y posiblemente adoptar una estrategia común para encontrar una solución duradera. Otras cuestiones que se plantearon fueron la posibilidad de que se presentaran informes específicos o centrados en temas concretos, por ejemplo sobre la base de una lista de cuestiones enviadas al Estado antes de la presentación de su informe. También se señaló que las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos tenían una función clave en el proceso de examen. Algunos Estados acogieron complacidos la idea de establecer un grupo de trabajo de los comités para que éstos intercambiaran información y de esa forma se facilitara su trabajo y se mejorara la eficiencia. También se hizo un llamamiento a que se armonizaran las prácticas relacionadas con el nombramiento de los relatores, y con el hecho de que se conociera o no su identidad.

45. Algunos Estados recalcaron que las observaciones y sugerencias formuladas durante las consultas officiosas debían tomarse debidamente en cuenta, y que en la reunión de los comités se debería reflexionar sobre la manera más eficaz de hacerlo. Varios Estados apoyaron a los órganos de tratados, incluidos los de más reciente creación, en su solicitud de más recursos humanos y financieros. Los Estados destacaron la importancia de la traducción de la documentación y dejaron en claro que si no se disponía de los documentos en todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas el acceso sería limitado.

46. En respuesta a ello, los miembros de los comités se refirieron a los avances hechos en la armonización de los métodos de trabajo, que incluían la aprobación de un programa de trabajo sobre la armonización. Describieron la experiencia de sus propios comités con respecto al trabajo atrasado, así como las solicitudes de más tiempo de reunión y/o de salas paralelas, observando que la aprobación de esas solicitudes por lo general se traducían en una reducción del trabajo acumulado. Se observó asimismo que cuando los órganos de tratados pedían más tiempo de reunión, se trataba de una decisión objetiva y específica de cada órgano individual.

47. En respuesta a una pregunta planteada por un Estado parte sobre los posibles diálogos entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General, algunos miembros señalaron que cuando se había dado la oportunidad a los órganos de tratados de comparecer ante el Consejo o la Tercera Comisión, sólo habían podido presentar informes, sin tener la posibilidad de entablar un diálogo constructivo, y que esperaban que eso cambiara en el futuro.

48. Tras proponer que se dedicara un día completo de la novena reunión de los comités en 2009 a celebrar consultas officiosas con los Estados para proseguir el diálogo, los miembros agradecieron las observaciones y las críticas constructivas de los Estados partes y tomaron nota de las reservas expresadas. Algunos se refirieron a las preocupaciones manifestadas por varios Estados respecto de las fuentes de información, incluidas las sugerencias relativas al desequilibrio y la falta de transparencia. Observaron que recibían información de una variedad de fuentes y que deseaban mantener esa diversidad. Sin embargo, valoraban la transparencia, y los informes públicos de las ONG se publicaban en el sitio web para que estuvieran a disposición de los Estados partes.

## **VI. Proyecto de puntos de acuerdo de la octava reunión de los comités**

49. La octava reunión de los comités llegó a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo, que habrían de transmitirse a la 21ª reunión de los presidentes en junio/julio de 2009:

### **Reunión de los comités**

a) La octava reunión de los comités reiteró la opinión de que la reunión de los comités constituía un foro útil para tratar asuntos de interés mutuo y fortalecer la coordinación entre los órganos de tratados.

b) La octava reunión de los comités decidió que los temas del programa de la novena reunión de los comités serían los siguientes: la identidad y función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países, las referencias a la labor de otros órganos de tratados, la normalización de la terminología, la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, los Estados partes y las ONG, y el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

c) La octava reunión de los comités pidió a la Secretaría que preparara una nota informativa sobre la historia de la reunión de los comités y la reunión de los presidentes y la distribuyera a todos los órganos de tratados. Estos órganos deberían estudiar cuidadosamente la nota y examinar la posibilidad de fusionar las dos reuniones en una, para que la novena reunión de los comités pudiera adoptar una decisión al respecto. Todos los órganos de tratados deberían también estudiar si debería conferirse a la reunión de los comités una función decisoria más amplia con respecto a la armonización de los métodos de trabajo.

### **Recursos humanos y financieros**

d) La octava reunión de los comités recomendó que el ACNUDH asignara más recursos humanos y financieros a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos a fin de garantizar un apoyo eficaz y continuado a la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

### **Directrices armonizadas revisadas sobre la presentación de informes**

e) Observando que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados habían aprobado directrices revisadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, la octava reunión de los comités reafirmó que los restantes órganos de tratados deberían ultimar la aprobación de sus directrices revisadas para el final de 2009. A partir de 2010, se instaría a los Estados partes a que utilizaran el nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, consistente en un documento básico común y un documento relativo a cada tratado. Entre tanto, se alentaba a los Estados partes a que utilizaran las directrices armonizadas aprobadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, comprendidas las directrices sobre la

preparación de un documento básico común y los documentos relacionados con los distintos tratados (que figuraban en el documento HRI/GEN/2/Rev.5), y las directrices relativas a los distintos tratados ya aprobadas, cuando presentaran un informe a uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se alienta al ACNUDH a que de forma proactiva emprenda actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

### **Examen de los Estados partes en ausencia de un informe**

f) La octava reunión de los comités observó que la ausencia de informes de los Estados partes sobre la aplicación de los tratados, incluidos los informes iniciales, afectaba a todos los órganos creados en virtud de tratados. Si bien el examen de un informe, así como el establecimiento de un diálogo constructivo con los Estados partes, siempre sería el objetivo de los órganos de tratados, los grandes atrasos en la presentación de los informes iniciales y periódicos obstaculizaban seriamente el mandato de vigilancia de esos órganos y la aplicación de las disposiciones contenidas en los tratados. Debería recordarse a los Estados que no hubieran presentado sus informes que estaban atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones a este respecto y alentarlos a que las cumplieran y, como último recurso, los órganos de tratados deberían considerar la posibilidad de examinar la aplicación de los tratados en ausencia de un informe y aprobar observaciones finales a ese respecto.

g) La octava reunión de los comités pidió a la Secretaría que elaborara una lista de los Estados que no hubieran presentado informes, tanto iniciales como periódicos, para determinar las tendencias y las pautas del incumplimiento. También se pidió a la Secretaría que elaborara un documento sobre prácticas óptimas y experiencias adquiridas en el procedimiento de examen. Debería considerarse la situación específica de cada uno de los Estados que no hubieran presentado informes, teniendo en cuenta, en particular, el período de atraso, la situación del país en materia de derechos humanos y las dificultades concretas que pudiera enfrentar el Estado parte. Se alienta al ACNUDH a que de forma proactiva emprenda actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en relación con la presentación de informes, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

### **Seguimiento de las observaciones finales**

h) La octava reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que cada órgano creado en virtud de un tratado estudiara la posibilidad de adoptar, en un período de tiempo razonable, un procedimiento para asegurar el seguimiento efectivo de sus observaciones finales, como el nombramiento de un relator encargado del seguimiento o cualquier otro mecanismo apropiado.

i) La octava reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que se asignaran recursos adicionales a las actividades de seguimiento, especialmente para la realización de talleres, reuniones y visitas a los países, y de que los miembros de los órganos de tratados participaran más en esas actividades. La octava reunión de los comités también subrayó el importante papel que

desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional.

j) La octava reunión de los comités reiteró asimismo su recomendación anterior de que se estableciera un grupo de trabajo/equipo de tareas sobre el seguimiento de las observaciones finales entre períodos de sesiones, integrado por el relator sobre el seguimiento de las observaciones finales de cada órgano creado en virtud de un tratado, cuando lo hubiera, o por los miembros encargados de las actividades de seguimiento. Ese grupo de trabajo/equipo de tareas podría, entre otras cosas, determinar las mejores prácticas en relación con el seguimiento y estudiar las posibles esferas de armonización a ese respecto, y considerar la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento integrado. El grupo de trabajo/equipo de tareas debería informar de sus conclusiones a la novena reunión de los comités, en 2009.

k) La octava reunión de los comités recomendó que cada órgano creado en virtud de un tratado completara para 2010 una evaluación y análisis de su procedimiento de seguimiento, señalando las dificultades, los obstáculos y los resultados de ese trabajo. La octava reunión de los comités recomendó también que, sobre la base de los resultados de las evaluaciones a nivel de los comités, el grupo de trabajo/equipo de tareas llevara a cabo en 2010 una evaluación común de los procedimientos de seguimiento. Tal evaluación facilitaría la determinación de las posibles esferas de armonización y el futuro desarrollo del procedimiento de seguimiento más idóneo posible para todos los órganos de tratados.

l) La octava reunión de los comités recomendó además que la información sobre el seguimiento que recibiera cada órgano creado en virtud de un tratado se compartiera con los demás órganos, en particular cuando se refiriera a cuestiones transversales y a cuestiones de interés común.

### **Seguimiento de las comunicaciones individuales**

m) La octava reunión de los comités reafirmó la importancia de consolidar, y posiblemente fortalecer, los procedimientos existentes para dar seguimiento a las comunicaciones individuales. Los relatores encargados del seguimiento de las comunicaciones individuales deberían sumarse al grupo de trabajo/equipo de tareas sobre el seguimiento.

### **Mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos**

n) La octava reunión de los comités reiteró la conclusión de la 20ª reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de que era necesario establecer una cooperación efectiva entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y reforzar los vínculos institucionales entre ellos. Recomendó que los órganos de tratados estudiaran el asunto y formularan propuestas que pudieran examinarse en la novena reunión de los comités, que tendría lugar en junio de 2009.

o) La octava reunión de los comités recordó la conclusión de la 20ª reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en que se subrayaba que el sistema de órganos de tratados y el mecanismo de examen

periódico universal del Consejo de Derechos Humanos eran complementarios y se reforzaban mutuamente. La reunión también subrayó la importancia de un diálogo continuo sobre esa materia, teniendo en cuenta que el mecanismo de examen periódico universal aún se encontraba en una fase temprana de su desarrollo.

p) La octava reunión de los comités repitió la recomendación formulada en la séptima reunión de los comités de que la Secretaría pusiera sistemáticamente a disposición de los órganos de tratados las compilaciones que preparara el ACNUDH para el mecanismo de examen periódico universal, así como el resultado de los exámenes.

q) La octava reunión de los comités recomendó que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos examinaran la posibilidad de establecer un orden de prioridad más claro entre los motivos de preocupación señalados en sus observaciones finales para que pudiesen reflejarse adecuadamente en las compilaciones con resúmenes de la información sobre las Naciones Unidas, incluida la relativa a los órganos de tratados, que prepara el ACNUDH.

r) La octava reunión de los comités recomendó que los órganos de tratados siguieran refiriéndose a las promesas y los compromisos de los Estados partes en el contexto del examen periódico universal durante su diálogo con los Estados partes y en las observaciones finales.

### **Consultas officiosas con los Estados partes**

s) La octava reunión de los comités subrayó que las consultas officiosas con los Estados partes brindaban una importante plataforma para el diálogo y la interacción y recomendó que en la novena reunión de los comités, que tendría lugar en 2009, se asignara una reunión de un día completo a la celebración de esas consultas. La reunión de los comités pidió a la Secretaría que, en consulta con los órganos de tratados, preparara un programa específico y concreto para esa reunión.

### **Cooperación con organizaciones no gubernamentales**

t) La octava reunión de los comités reiteró sus recomendaciones anteriores de que las ONG enviaran información a los períodos de sesiones de los órganos de tratados con antelación suficiente para que los miembros de los comités pudieran tener en cuenta esas importantes comunicaciones, en particular en la preparación de las listas de cuestiones, y seguir reforzando y fortaleciendo la aplicación de las conclusiones de los órganos de tratados.

### **Acceso a las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados**

u) La octava reunión de los comités subrayó la necesidad de dar a conocer más ampliamente la labor de los órganos de tratados y alentó a los órganos que aún no lo hubiesen hecho a que examinaran y aprobaran estrategias relativas a los medios de comunicación, y a que trabajaran en la elaboración de una estrategia común a ese respecto, con la asistencia y el asesoramiento del ACNUDH. La reunión de los comités también recomendó que el ACNUDH estudiara otras formas

de facilitar el acceso más amplio posible a los exámenes públicos de los informes periódicos por los órganos de tratados, por ejemplo mediante su transmisión en la web o el uso de otras tecnologías modernas.

### **Documentación de los órganos creados en virtud de tratados**

v) La octava reunión de los comités, observando las crecientes dificultades con que tropezaban los órganos de tratados en lo relativo a la traducción:

i) Expresó su profunda preocupación por la asistencia cada vez más limitada en lo tocante a la traducción;

ii) Consideró que esta situación ponía en peligro la calidad de su trabajo y, en general, hacía cada vez más problemático el funcionamiento de sus comités;

iii) Instó insistentemente a los servicios de traducción y a todas las demás autoridades interesadas a que prestaran suficientes servicios de traducción para hacer posible el funcionamiento normal de los órganos de tratados, en particular durante los períodos de sesiones, las reuniones anteriores a éstos y los preparativos para las reuniones.

## Anexo II

### **Informe de la novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	28
II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa . . . . .	28
III. Reunión con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	29
IV. Seguimiento de las recomendaciones de las reuniones séptima y octava de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos . . . . .	30
V. Consultas oficiosas con los Estados partes . . . . .	34
VI. Reunión con los representantes del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos . . . . .	37
VII. Debate sobre la información estadística . . . . .	39
VIII. Proyecto de puntos de acuerdo de la novena reunión de los Comités . . . . .	39

## I. Introducción

1. La novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra, del 29 de junio al 1º de julio de 2009.

Asistieron los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

*Comité de Derechos Humanos*

Yuji Iwasawa (Presidente)  
Rafael Rivas Posada  
Iulia Antoanella Motoc

*Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*

Naéla Gabr (Presidenta)  
Ruth Halperin-Kaddari  
Silvia Pimentel

*Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*

Fatima-Binta Victoire Dah (Presidenta)  
Alexei Avtonomov  
Nourredine Amir

*Subcomité para la Prevención de la Tortura*

Víctor Manuel Rodríguez Rescia (Presidente)  
Mario Luis Coriolano  
Zdenek Hájek

*Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

Mohammed al-Tarawneh (Presidente)  
María Soledad Cisternas Reyes

*Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

Jaime Marchán Romero (Presidente)  
Mohamed Ezzeldin Abdel-Moneim  
Waleed Sadi

*Comité de los Derechos del Niño*

Yanghee Lee (Presidenta)  
Hatem Kotrane  
Dainius Puras

*Comité contra la Tortura*

Claudio Grossmann (Presidente)  
Felice Gaer  
Fernando Mariño Menéndez

*Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*

Abdelhamid el-Jamri (Presidente)  
Ana Elizabeth Cubias Medina  
Prasad Kariyawasam

## II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa

2. La reunión fue inaugurada por Ibrahim Salama, Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, quien dio especialmente la bienvenida al Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su colega, y señaló que ese Comité había sido incorporado recientemente a la red de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y que se tenían expectativas muy elevadas respecto de la contribución que podría hacer para subsanar las carencias en materia de protección de mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad.

3. El Sr. Salama señaló que la reunión bianual de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se centraba en la armonización de los métodos de trabajo, no para lograr la uniformidad, sino para que el sistema de órganos creados en virtud de tratados tuviera la mayor accesibilidad y visibilidad posibles y fuera una fuerza importante de cambio a nivel nacional. El Sr. Salama destacó que los órganos creados en virtud de tratados eran los pilares del sistema de protección de derechos humanos que gozaban de mayor legitimidad, subrayando que en el futuro el principal desafío sería encontrar formas de fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos.

4. La Presidenta de las reuniones séptima y octava de los comités y de la 20ª reunión de los presidentes, Sra. Dah (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), presentó el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de esas reuniones (HRI/MC/2009/2), e hizo referencia a las últimas novedades, como la aprobación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 2008, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ampliaba las facultades de supervisión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También hizo alusión al primer período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y a las deliberaciones de ese Comité sobre sus normas de procedimiento y métodos de trabajo.

5. La Sra. Dah se refirió a la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009, en la que se evaluaron los avances realizados en pos del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001, y observó que el documento final de la Conferencia, aprobado por consenso, reforzaría el compromiso político de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

6. La Sra. Naéla Gabr, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue elegida Presidenta/Relatora y la Sra. Yanghee Lee, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, y el Sr. Mohammed al-Tarawneh, Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fueron elegidos Vicepresidentes. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2009/1) y el programa de trabajo.

### **III. Reunión con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

7. El 29 de junio de 2009, en una reunión con los participantes, la Alta Comisionada dio la bienvenida al Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su colega, y después de señalar que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad representaba un cambio de paradigma por la forma en que abordaba la discapacidad, expresó su confianza en que el Comité velaría por que todos los órganos de derechos humanos, especialmente los creados en virtud de tratados, incorporarían las cuestiones de discapacidad en su labor. La Alta Comisionada señaló que la Asamblea General había aprobado por unanimidad el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e hizo referencia a la Conferencia de Examen de Durban y a su documento final, en el que, entre otras cosas, figuraban

las iniciativas de seguimiento que encabezaría el ACNUDH, como la organización, en varias regiones del mundo, de una serie de seminarios de expertos sobre la relación entre los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativos a la libertad de expresión y la prohibición de la apología del odio racial o religioso.

8. La Alta Comisionada dijo que había sostenido interesantes conversaciones con la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados, excepto con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el que esperaba reunirse en octubre. Había quedado impresionada por el compromiso y el deseo de los órganos creados en virtud de tratados de encontrar nuevas formas de alentar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones de derechos humanos a nivel nacional y estaba convencida de que esos órganos constituían la piedra angular del marco normativo de derechos humanos. La Alta Comisionada dijo que se había familiarizado más con los desafíos y obstáculos que todos los órganos creados en virtud de tratados debían afrontar para atender las crecientes demandas y desempeñar sus tareas eficazmente, como resultado, entre otras cosas, de un volumen de trabajo cada vez mayor, y sabía que esos órganos estaban intentando encontrar soluciones creativas. Le complacía observar que los órganos creados en virtud de tratados habían seguido desarrollando métodos de trabajo innovadores, y reiteró su firme apoyo a esa tarea, y a los esfuerzos de esos órganos por armonizar dichos métodos. Asimismo, era consciente de las preocupaciones respecto de la actual dotación de personal y de recursos en general y se comprometió a hacer todo lo posible por resolver esas cuestiones.

9. La Alta Comisionada reiteró su opinión de que las reuniones bianuales de los comités podían ser el medio adecuado para la promoción y coordinación del sistema de órganos creados en virtud de tratados, y en particular, para la armonización de sus métodos de trabajo. Además, reiteró su recomendación de que los miembros de los órganos de tratados designados para asistir a las reuniones de los comités estuvieran facultados para tomar decisiones que fueran vinculantes para sus respectivos comités. Asimismo, afirmó que tendría sumo agrado en trabajar con esos órganos en el establecimiento de estrategias de largo plazo para abordar los obstáculos que afrontaban.

#### **IV. Seguimiento de las recomendaciones de las reuniones séptima y octava de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

10. La novena reunión de los comités se centró en las cuestiones de la identidad y función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países; las referencias a la labor de otros órganos creados en virtud de tratados; la normalización de la terminología; la participación de los Estados partes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG); el examen periódico universal; el seguimiento de las observaciones finales; y la función de la reunión de los comités y de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados. Los órganos de las Naciones Unidas y las ONG fueron invitados a formular declaraciones sobre cada tema del programa.

## **Identidad y función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países**

11. Todos los órganos creados en virtud de tratados habían adoptado la práctica de nombrar relatores encargados de la elaboración de los informes de los Estados partes con objeto de facilitar su examen, pero las conclusiones de cada órgano, entre las que figuraban las observaciones finales, seguían siendo responsabilidad colectiva del órgano en su conjunto. La mayoría de los órganos daba a conocer la identidad de los relatores, y algunos de ellos, que en un primer momento mantenían la confidencialidad a este respecto, habían cambiado de criterio, dado que en la práctica esa identidad era conocida. El Comité de los Derechos del Niño señaló que los relatores de los otros órganos constituían un centro de enlace fundamental para los Estados partes y otros interesados, especialmente en cuanto ese Comité no tenía establecido un procedimiento oficial de seguimiento. El Comité de Derechos Humanos había debatido la cuestión, pero decidió mantener su práctica de no dar a conocer la identidad de los relatores, porque podían verse sometidos a presiones o críticas públicas.

12. Los participantes definieron los equipos de tareas como grupos de entre tres y cinco expertos encargados de preparar el diálogo con los Estados partes, incluidas las listas de cuestiones y preguntas, y de facilitar la coordinación. No todos los comités utilizaban equipos de tareas; por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño distribuía su labor según la especialidad de cada experto, procurando que éstos se complementaran entre sí, y ponía énfasis en que la responsabilidad recaía en el Comité en su conjunto.

## **Referencias a la labor de otros órganos creados en virtud de tratados**

13. Los participantes señalaron que todos los órganos creados en virtud de tratados recibían las observaciones finales, los comentarios y las recomendaciones generales y demás conclusiones de los demás comités y que, por lo tanto, conocían los criterios que adoptaban otros órganos en relación con distintos temas. Con frecuencia algunos comités planteaban cuestiones basándose en las conclusiones formuladas por otros órganos creados en virtud de tratados, pero pensaban que esta práctica podía mejorarse, ya que era útil que los comités hicieran referencia a las conclusiones de otros órganos creados en virtud de tratados en sus observaciones finales y listas de cuestiones, incluso como mecanismo de armonización. Dado el carácter específico de los tratados, había diferencias en los comentarios y las conclusiones de los comités, lo que era justificable siempre que las cuestiones se hubieran examinado debidamente. Los participantes destacaron que todos los órganos creados en virtud de tratados promovían la ratificación de todos los tratados internacionales de derechos humanos.

## **Normalización de la terminología**

14. Se pidió a la Secretaría que presentara un estudio comparativo sobre la terminología utilizada por los órganos creados en virtud de tratados, a fin de que sirviera de base para debatir su posible normalización.

## **Participación de los Estados partes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG**

15. Se destacó la importancia de la relación entre los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, y se describió la estrecha cooperación que varios de los comités venían manteniendo a ese respecto. Esos actores suministraban información fundamental para el diálogo con los Estados partes, y desempeñaban un papel importante a nivel nacional en el seguimiento de las observaciones finales. Se discutió la posibilidad de que quienes presentaran información a los comités sufrieran represalias, y se sugirieron distintas alternativas, por ejemplo, que cada comité nombrara un coordinador para que se ocupara de esa cuestión.

16. Los participantes apoyaron decididamente la idea de simplificar el sitio web y hacerlo más accesible, y de elaborar un calendario general anual en que figuraran todas las reuniones, con enlaces a la documentación. Debía darse atención prioritaria a la emisión y retransmisión por Internet de las sesiones públicas o, como mínimo, a que pudieran escucharse grabaciones o transmisiones de audio de esas sesiones por Internet, especialmente para facilitar el seguimiento y la preparación de la siguiente serie de informes. Se propuso organizar debates temáticos entre los expertos de órganos creados en virtud de tratados y expertos del ACNUDH y de otros órganos de las Naciones Unidas especializados en ciertos temas y regiones, como actividades complementarias que se realizarían la hora del almuerzo, durante el período de sesiones. También se recomendó que cada comité nombrara un coordinador que actuara de enlace con las entidades de las Naciones Unidas.

17. Se destacó que las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG cumplían funciones distintas, y que sus niveles de participación y concienciación también eran diferentes. Se señaló la necesidad de armonizar mejor las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados en relación con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, y los participantes que representaban a los órganos creados en virtud de tratados invitaron a las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG a presentar documentación con suficiente antelación a los períodos de sesiones. Asimismo, se propuso la creación de coaliciones nacionales de ONG, a fin de promover el intercambio de conocimientos y dar mayor peso a las presentaciones de esas organizaciones.

## **El mecanismo de examen periódico universal**

18. Los participantes destacaron el valor de los exámenes periódicos universales y la complementariedad que existía entre éstos y el sistema de órganos creados en virtud de tratados y observaron que el nivel de recursos asignados por el ACNUDH a ambos mecanismos debía dar cuenta de ello. Los participantes expresaron su preocupación porque la considerable asignación de recursos financieros y humanos al mecanismo de examen periódico universal había afectado los servicios que se prestaban a los órganos creados en virtud de tratados. Además, señalaron que no había recursos para la transmisión por Internet ni para la grabación de las sesiones públicas de esos órganos.

## **Seguimiento de las observaciones finales**

19. Se sostuvo que el seguimiento de las observaciones finales era esencial para la continuidad del diálogo con los Estados partes, la transparencia y la difusión de la información. Varios órganos creados en virtud de tratados habían establecido procedimientos de seguimiento, señalando prioridades en sus observaciones finales y pidiendo a los Estados partes que informaran sobre esas cuestiones en un plazo determinado. También habían nombrado un relator encargado del seguimiento. El Comité de los Derechos del Niño hizo un seguimiento de las observaciones finales mediante visitas realizadas a los países, organizadas en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF.

20. Los participantes sugirieron que las oficinas regionales del ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas hicieran un seguimiento de las observaciones finales. El seguimiento era un área en que las reuniones de los comités podían adoptar un enfoque armonizado, y se acordó que la décima reunión de los comités se destinaría a la discusión del seguimiento de los comentarios y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas, con objeto de determinar las mejores prácticas de seguimiento y posibles esferas de armonización.

## **La función de las reuniones de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de las reuniones de los presidentes de esos órganos**

21. Los participantes señalaron que debía haber más continuidad en la composición de las reuniones de los comités, ya que los asistentes cambiaban con mucha frecuencia y ello obligaba a repetir ciertas cuestiones. En cuanto a las facultades de la reunión para adoptar decisiones, algunos participantes consideraban que los presidentes estaban facultados para adoptar decisiones en nombre de sus comités, puesto que habían sido designados por éstos para representarlos, en tanto que otros opinaban que carecían de mandato para adoptar decisiones en su nombre. Aunque era necesario seguir discutiendo la cuestión de la capacidad de adoptar decisiones de los representantes en las reuniones de los comités, la mayoría opinaba que dichos representantes tenían facultades para decidir sobre cuestiones de organización, pero que las decisiones sobre cuestiones sustantivas debían contar con la aprobación de sus respectivos comités. La mayoría consideraba que las reuniones de los comités eran un foro de discusión y que las recomendaciones que hicieran las reuniones debían comunicarse a los distintos órganos creados en virtud de tratados para que dieran su aprobación. Asimismo, se solicitó más información sobre la posibilidad de fusionar las reuniones de los comités y las de los presidentes.

22. Los participantes propusieron la creación de grupos de trabajo de las reuniones de los comités que se ocuparían de ciertas cuestiones o temas específicos. En la primera reunión de los comités que tuviera lugar cada año se señalarían las principales cuestiones que podría tratar cada comité, que luego podrían presentarse en la segunda reunión de los comités de ese año.

## V. Consultas officiosas con los Estados partes

23. En la novena reunión de los comités se celebraron consultas officiosas con los Estados partes el 30 de junio de 2009. Participaron aproximadamente 45 Estados partes.

24. Los presidentes de los comités destacaron las novedades que se habían producido en sus respectivos órganos, mientras que los Estados, por su parte, se mostraron complacidos de la oportunidad de celebrar consultas con la reunión de los comités, y señalaron que esas consultas ofrecían una plataforma para el diálogo y la interacción. Algunos opinaron que habrían preferido recibir el programa con suficiente tiempo antes de la reunión y que se les hubiera consultado sobre los temas de debate, en tanto que otros valoraron que el programa estuviera bien estructurado y apoyaron decididamente la continuación del diálogo. Todos los Estados subrayaron que los órganos creados en virtud de tratados eran fundamentales para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

25. Varios Estados encomiaron el constante esfuerzo de los órganos creados en virtud de tratados por llevar adelante el proceso de reforma y su disponibilidad para experimentar nuevos enfoques, adoptar métodos de trabajos innovadores y explorar esferas de armonización. Se dijo que el nuevo procedimiento del Comité contra la Tortura de aprobar listas de cuestiones con anterioridad a la presentación de los informes era valioso y útil y que los nuevos métodos de trabajo adoptados por varios de los órganos creados más recientemente eran positivos, por lo que se alentó a otros órganos a seguir su ejemplo. Los Estados estuvieron de acuerdo en que se podrían hacer mejoras, y alentaron una mayor armonización y coordinación de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas, en relación con el examen de los informes y los procedimientos de seguimiento, de manera que el sistema fuera más predecible, accesible y eficaz.

26. En cuanto al examen de los informes, algunos Estados sugirieron que se dedicara la misma proporción de tiempo a las preguntas y observaciones de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados que a las respuestas del Estado parte. Debían evitarse la repetición de las preguntas y las declaraciones prolongadas, y las preguntas debían centrarse en las cuestiones abordadas por el tratado.

27. Algunos Estados expresaron preocupación por el posible trato desigual de los países en el procedimiento de presentación de informes, con respecto no sólo al contenido sino también al procedimiento. Subrayaron que la situación de los derechos humanos en cada país debería evaluarse de forma objetiva, centrándose en la situación del momento. Las observaciones finales deberían reflejar el compromiso que el Estado hubiera expresado durante el diálogo constructivo, y ceñirse a los parámetros establecidos por el tratado, sin excederlos. Se sugería establecer prioridades al formular las recomendaciones dado que ello optimizaría su aplicación a nivel nacional. Algunos Estados citaron la práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que incorpora los comentarios de los Estados partes sobre las observaciones finales del Comité en el anexo de su informe anual, y alentaron a los demás a seguir esa práctica.

28. Varios Estados hicieron referencia a la integridad y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y a la importancia de que se respetara esta última. Preguntaron por los criterios utilizados en la selección de los

relatores para los países y propusieron que se armonizaran esos criterios para todos los comités. Varios Estados señalaron que la elección de los relatores para los países quedaba enteramente comprendida en las facultades discrecionales de cada órgano. Algunos Estados destacaron que era útil conocer con antelación la identidad de los relatores para los países, a fin de que se pudiera entablar contacto con ellos con suficiente tiempo. La mayoría de los órganos creados en virtud de tratados seguían una política de transparencia a este respecto, y se alentó a todos a seguir su ejemplo. Algunos participantes hicieron referencia a la necesidad de que los procesos para el nombramiento de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados fueran abiertos a nivel nacional.

29. Varios Estados aludieron a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en particular a la mención que se hace en ella a la armonización de los métodos de trabajo. Algunos Estados señalaron que no estaban de acuerdo con la propuesta de que se creara un órgano permanente unificado.

30. Muchos Estados consideraron que era esencial que se hiciera un seguimiento de las observaciones finales, aunque ello planteaba considerables dificultades. Se hizo referencia a los órganos creados en virtud de tratados que habían elaborado buenos procedimientos de seguimiento y se alentó a los demás órganos a seguir su ejemplo. En cuanto a la cuestión de la presentación tardía de informes, algunos Estados señalaron que no veían la utilidad de considerar la aplicación de un tratado en un Estado parte si no se había presentado un informe. Los órganos creados en virtud de tratados deberían celebrar reuniones bilaterales con los Estados que no presentaban informes para promover un diálogo constructivo y entender las limitaciones que sufrían, por ejemplo en materia de capacidad y recursos. Algunos Estados señalaron que las observaciones generales no vinculantes aprobadas por los comités podrían ser más accesibles y ofrecer más orientación a los Estados partes.

31. Algunos Estados hicieron referencia a la información de referencia que utilizaban los órganos creados en virtud de tratados en el examen de los informes, y lamentaron que se diera prioridad a algunas fuentes en detrimento de otras. Subrayaron la necesidad de que hubiera transparencia en el uso de las fuentes de información y de elaborar un sistema para garantizar su fiabilidad. Algunos Estados señalaron que, aunque sería útil contar con un marco estructurado para interactuar con las ONG, los órganos creados en virtud de tratados eran quienes estaban en mejores condiciones para evaluar cómo se debía utilizar la información que tenían a su alcance, así como el grado de participación que quisieran dar a las ONG. Varios Estados aconsejaron actuar con cautela, dado que en algunos casos se habían tomado represalias contra organizaciones de la sociedad civil que habían cooperado con los órganos creados en virtud de tratados.

32. Algunos Estados observaron que las reuniones de los comités debían reflexionar sobre cuál sería la mejor manera de tener debidamente en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas durante las consultas oficiales. Varios Estados expresaron su apoyo a la solicitud de los órganos creados en virtud de tratados, incluidos los establecidos recientemente, de más recursos humanos y financieros. Los Estados destacaron la importancia de la traducción de la documentación e indicaron que si no se disponía de los documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas el acceso sería limitado.

33. Los miembros de los comités recibieron con agrado las observaciones y las críticas constructivas formuladas por los Estados partes y señalaron que estaban trabajando para lograr un sistema armonizado, pero no unificado. También se mostraron interesados en que se siguiera dialogando con los Estados partes y subrayaron que las consultas oficiosas de las reuniones de los comités no reemplazaban las reuniones celebradas entre cada órgano y los Estados partes. Asimismo, describieron las experiencias de sus respectivos comités en relación con la elección de los relatores para los países y destacaron que las observaciones finales eran aprobadas por cada comité en su conjunto, y que, por lo tanto, eran responsabilidad colectiva del comité en cuestión.

34. Los miembros de los comités señalaron que su principal fuente de información eran los informes y demás material presentado por los Estados partes e instaron a respetar las directrices armonizadas para la presentación de informes (incluida la que establecía un límite de 60 páginas para los documentos básicos comunes y 40 páginas para los documentos periódicos relacionados con algún tratado en particular). Asimismo, señalaron que valoraban la información que recibían de distintas fuentes. A fin de mantener la transparencia, esa información, junto con los informes de las ONG, se publicaba en el sitio web del ACNUDH, por lo que se encontraba a disposición de los Estados partes.

35. En cuanto a la Conferencia de Examen de Durban, algunos miembros señalaron que el documento final de esa Conferencia constituiría la base para mejorar la aplicación de su Declaración y Programa de Acción. En relación con una pregunta sobre el posible uso de nuevas tecnologías en el procedimiento de presentación de informes, los miembros de los comités señalaron que se estaban explorando esas tecnologías, entre ellas, los servicios de transmisión por Internet, así como la posibilidad de seguir mejorando el sitio web y de adoptar estrategias relativas a los medios de comunicación.

36. Varios Estados señalaron que el mecanismo de examen periódico universal y el sistema de órganos creados en virtud de tratados se complementaban y reforzaban mutuamente, pero destacaron que debían evitarse la superposición y la duplicación de tareas. Se dijo que los documentos elaborados por esos órganos constituían una parte importante de la documentación previa a la realización del examen periódico universal. Varios Estados observaron que el mecanismo de examen periódico ya había sido útil en la labor de los órganos creados en virtud de tratados y le había dado prominencia. Muchas veces se habían planteado cuestiones relacionadas con el sistema de órganos creados en virtud de tratados en el contexto de los exámenes periódicos universales, por ejemplo, la presentación tardía de informes, las ratificaciones pendientes de algunos instrumentos internacionales, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la cuestión de las reservas. Algunos Estados se pronunciaron a favor de mejorar la coordinación entre ambos mecanismos, aunque consideraban que debían respetarse las normas que regulaban cada uno; el procedimiento aplicable a los exámenes periódicos universales era de naturaleza intergubernamental y, por lo tanto, distinto del de los órganos creados en virtud de tratados, cuyo mandato emanaba de ciertas disposiciones específicas de los tratados.

37. Se señaló que el mecanismo de examen periódico universal abarcaba, en un único ejercicio, todo el espectro de los derechos humanos y su observancia, con independencia de que los Estados fueran partes en tratados o no. Las observaciones

finales concretas y concisas de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas sus recomendaciones, eran muy útiles para el proceso de examen, y se sugirió que los órganos creados en virtud de tratados consideraran la posibilidad de establecer un orden de prioridades para sus recomendaciones e informaran sobre la falta de presentación de informes y el seguimiento. Un Estado observó que los órganos creados en virtud de tratados no deberían hacer referencia a las promesas o compromisos voluntarios hechos por los Estados partes en el marco del examen periódico universal.

38. Se alentó a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados a tomar conciencia de la gran utilidad que sus documentos finales tenían en el proceso de examen periódico universal. Al mismo tiempo, algunos miembros de esos órganos señalaron que la documentación preparada para el mecanismo, aunque dispar, a menudo había servido para que los órganos creados en virtud de tratados ofrecieran una visión general de la situación en un Estado parte determinado. Dado que los resultados del mecanismo de examen, como las promesas y los compromisos asumidos, podrían ser aprovechados por los órganos creados en virtud de tratados de cara a su labor, algunos miembros de esos órganos señalaron que las contribuciones que hacían los órganos al mecanismo iban más allá de las que el mecanismo hacía a la labor de los órganos.

39. Un miembro de un órgano creado en virtud de un tratado señaló que sin esfuerzo ni voluntad política no habría sido posible generar la relación que existía entre el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados en cuanto al mecanismo de examen periódico universal. Los órganos creados en virtud de tratados mantenían relaciones periódicas con el Presidente del Consejo y su personal, así como con el personal del ACNUDH que se ocupaba del mecanismo, y la reunión de los comités incluía el examen periódico universal como tema permanente de su programa. Varios miembros de comités reconocieron que el mecanismo de examen había sido muy útil para el sistema de órganos creados en virtud de tratados, pero también manifestaron inquietudes, por ejemplo, porque los recursos humanos, financieros y técnicos asignados a los órganos creados en virtud de tratados no habían sido tantos como los asignados al mecanismo y porque el sistema de órganos creados en virtud de tratados tenía poca visibilidad si se comparaba con el mecanismo de examen. También señalaron que incluso si las observaciones finales se incorporaban a las compilaciones preparadas para el mecanismo, el Estado examinado podría abstenerse de apoyar una recomendación concreta formulada por un órgano creado en virtud de un tratado o de declarar que se comprometía a aplicarla. Un Estado parte observó que los Estados no podían rechazar las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados que se basaran en las disposiciones del tratado.

## **VI. Reunión con los representantes del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

40. El representante del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, que desempeña su cargo en Ginebra, y representantes de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, la Comisión Nacional de Derechos

Humanos de la India y la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda participaron en la novena reunión de los comités, en la que hizo uso de la palabra el Coordinador de la Dependencia de Instituciones Nacionales del ACNUDH, Sr. Gianni Magazzeni. Los representantes de esas instituciones agradecieron a los órganos creados en virtud de tratados los esfuerzos realizados por lograr una mayor transparencia en sus procesos, entre otras cosas, mediante el intercambio periódico de información sobre los futuros períodos de sesiones, el nombramiento de coordinadores y la mejora del sitio web del ACNUDH. También acogieron con agrado las posibilidades de intervenir en todas las etapas de los procesos que se siguen ante los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo, mediante la presentación de información y la participación en los períodos de sesiones y los procesos de seguimiento. Valoraron especialmente la posibilidad de reunirse en sesiones privadas de trabajo con los órganos creados en virtud de tratados y pidieron que esos órganos les proporcionaran más orientación sobre cómo mejorar su capacidad de seguimiento. También recomendaron el establecimiento de un equipo de tareas en el marco de la reunión de los comités, que se encargara de las instituciones nacionales de derechos humanos y de los mecanismos de comunicación con los Estados parte.

41. Los participantes agradecieron las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente sus presentaciones por escrito y su apoyo a los órganos creados en virtud de tratados, incluso en cuanto al seguimiento de las observaciones finales, mediante la creación de mayor conciencia y la organización de actividades de capacitación y talleres sobre el terreno. Los miembros de los comités también destacaron la necesidad de que las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG cooperasen entre sí, dada la complementariedad de sus funciones, y subrayaron que era necesario que los órganos creados en virtud de tratados dialogaran con ambos tipos de entidades para disponer de información suficiente.

42. Si bien varios órganos creados en virtud de tratados habían desarrollado prácticas relativas a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otras cosas mediante la aprobación de observaciones y declaraciones generales, algunos representantes de esos órganos señalaron que las instituciones nacionales de derechos humanos eran un recurso que los comités todavía no habían aprovechado plenamente. Asimismo, observaron que los procedimientos utilizados por los comités en sus relaciones con esas instituciones eran diversos.

43. Se señaló que existía gran variedad de instituciones nacionales de derechos humanos, y que la observancia de los Principios de París, especialmente el principio relativo a la independencia, se tenía por signo de mayor credibilidad y fiabilidad. La mejora del procedimiento de acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación ofrecía un contrato en el que podía suministrarse información sobre la observancia de los Principios de París. Los participantes alentaron a las instituciones nacionales de derechos humanos que no se habían adherido a esos principios a conocerlos y cumplirlos. Se hizo hincapié en que esas instituciones nacionales eran estructuras que funcionaban dentro del Estado pero con independencia del gobierno, y se destacó que, en vista del creciente número de fuentes de información, era necesario armonizar y normalizar con urgencia las prácticas para asegurar que se utilizaran fuentes fidedignas y creíbles.

## **VII. Debate sobre la información estadística**

44. La Secretaría informó sobre la labor del ACNUDH relativa a la utilización de indicadores para promover y vigilar la observancia de los derechos humanos y la aplicación de la recomendación sobre información estadística en materia de derechos humanos aprobada por la séptima reunión de los comités en junio de 2008. También, informó acerca de los talleres y consultas de validación sobre indicadores organizados a nivel subregional y nacional en 2008-2009, en los que participaron órganos gubernamentales encargados de la elaboración de los informes de los Estados partes, organismos de estadística, equipos de las Naciones Unidas en los países, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. También se habían celebrado talleres y actividades de seguimiento en varios países. Además, se estaba elaborando un manual para el usuario, en respuesta a la recomendación de la séptima reunión de los comités de que se elaboraran instrumentos y material de información para poner en práctica y divulgar el marco conceptual y metodológico y las listas de indicadores ilustrativos que figuran en el documento HRI/MC/2008/3.

45. Los participantes destacaron la importancia que tenían los indicadores para evaluar la aplicación de los derechos humanos a nivel nacional y subrayaron la necesidad de que se celebraran más talleres y consultas de concienciación y se elaboraran instrumentos prácticos para facilitar la identificación y el uso de indicadores pertinentes para cada contexto a nivel de los países, con arreglo a las normas de derechos humanos. La lista de indicadores ilustrativos había sido concebida como una “caja de herramientas” para los interesados nacionales que comenzaban a trabajar en esta área, y se había procurado que los indicadores fueran simples y se basaran en una metodología objetiva y transparente. No se trató de hacer una lista de indicadores que pudieran aplicarse en todos los países con independencia de su desarrollo social, político y económico, ni de crear un instrumento de medición mundial que permitiera hacer comparaciones entre países en cuanto a la observancia de los derechos humanos. Por otra parte, se señaló la conveniencia de utilizar parámetros junto con los indicadores y la necesidad de contar con indicadores desglosados, por ejemplo, para personas con discapacidad. También había que seguir examinado la posibilidad de utilizar indicadores en relación con las directrices para la presentación de informes de los Estados partes.

## **VIII. Proyecto de puntos de acuerdo de la novena reunión de los Comités**

46. La novena reunión de los comités llegó a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo, que habrían de transmitirse a la 21ª reunión de los presidentes:

### **Reunión de los comités**

a) La novena reunión de los comités reiteró la opinión de que la reunión de los comités constituía un foro útil para tratar asuntos de interés mutuo y fortalecer el proceso de armonización entre los órganos de tratados de derechos humanos.

b) La novena reunión de los comités decidió que los temas del programa de la décima reunión de los comités serían, entre otros, el seguimiento de los comentarios y observaciones finales y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

### **El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos**

c) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación de que la Secretaría pusiera sistemáticamente a disposición de los órganos creados en virtud de tratados las compilaciones preparadas por el ACNUDH para el mecanismo de examen periódico universal, así como el resultado de los exámenes.

d) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación formulada en reuniones anteriores de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos examinaran la posibilidad de establecer un orden de prioridad más claro entre los motivos de preocupación señalados en sus observaciones finales para que pudiesen reflejarse adecuadamente en las compilaciones con resúmenes de la información sobre las Naciones Unidas, incluida la relativa a los órganos de tratados, que prepara el ACNUDH.

e) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación de que los órganos creados en virtud de tratados siguieran refiriéndose a las promesas y los compromisos de los Estados partes en el contexto del examen periódico universal durante su diálogo con los Estados partes y en las observaciones finales.

f) La novena reunión de los comités alentó al mecanismo de examen periódico universal a tener en cuenta las recomendaciones y los comentarios de los órganos creados en virtud de tratados. También alentó a la Secretaría a preparar una compilación sobre la forma en que se habían utilizado los resultados de la labor de esos órganos en el proceso de examen periódico universal y viceversa.

### **Seguimiento de las observaciones finales**

g) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación formulada en reuniones anteriores de que cada órgano creado en virtud de un tratado estudiara la posibilidad de adoptar, en un período de tiempo razonable, un procedimiento para asegurar el seguimiento efectivo de sus observaciones finales, como el nombramiento de un relator encargado del seguimiento o cualquier otro mecanismo apropiado.

h) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación formulada en reuniones anteriores de que se asignaran recursos adicionales a las actividades de seguimiento, en particular para la realización de talleres, reuniones y, previa invitación del Estado parte interesado, visitas a los países. La novena reunión de los comités también subrayó el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional.

i) La novena reunión de los comités decidió que la décima reunión se consagraría al debate del seguimiento de los comentarios y las observaciones finales

de los órganos creados en virtud de tratados para, entre otras cosas, determinar las mejores prácticas en relación con el seguimiento y estudiar las posibles esferas de armonización a ese respecto.

### **Independencia de los expertos**

j) La novena reunión de los comités reiteró la solemne declaración formulada en 1997 por la octava reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase A/52/507, párrs. 67 y 68) sobre la necesidad de proteger la independencia de los expertos de los órganos creados en virtud de tratados.

### **Examen de los Estados partes en ausencia de un informe**

k) La novena reunión de los comités observó la práctica vigente en varios órganos creados en virtud de tratados de examinar la aplicación de sus respectivos tratados en Estados parte que no han presentado su informe, cuando éste está pendiente desde hace tiempo. La novena reunión de los comités recibió con agrado la información proporcionada por la Secretaría sobre los Estados que no presentaban informes y esperaba con interés seguir celebrando consultas sobre esta cuestión. También alentó al ACNUDH y a otros organismos de las Naciones Unidas a participar en actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica con miras a facilitar que los Estados partes presenten puntualmente sus informes.

### **Consultas officiosas con los Estados partes**

l) La novena reunión de los comités valoró el diálogo mantenido con los Estados partes y subrayó que las consultas officiosas con esos Estados brindaban una importante plataforma para el diálogo y la interacción y recomendó que las reuniones se celebraran siguiendo un programa específico y centrado en cuestiones concretas. La novena reunión de los comités destacó que las consultas officiosas complementaban las consultas officiosas que cada órgano creado en virtud de un tratado mantenía con los Estados partes.

### **Acceso a las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados**

m) La novena reunión de los comités volvió a subrayar la necesidad de dar a conocer más ampliamente la labor de los órganos creados en virtud de tratados y alentó a los órganos que aún no lo hubiesen hecho a que examinaran estrategias relativas a los medios de comunicación, y a que trabajaran también en la elaboración de una estrategia común a ese respecto, con la asistencia y el asesoramiento del ACNUDH. La reunión de los comités también reiteró su recomendación de que el ACNUDH estudiara otras formas de facilitar el acceso más amplio posible a los exámenes públicos de los informes periódicos por los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo, mediante su transmisión en la web o el uso de otras tecnologías modernas, así como de poner a disposición del público los archivos

de audio. La novena reunión de los comités subrayó la necesidad de que se asignaran suficientes recursos financieros con esa finalidad.

### **Recursos humanos y financieros**

n) La novena reunión de los comités reiteró su recomendación formulada en reuniones anteriores de que el ACNUDH asignara más recursos humanos y financieros a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos a fin de garantizar un apoyo eficaz y continuado a la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

### **Normalización de la terminología y referencias a la labor de otros órganos creados en virtud de tratados**

o) La novena reunión de los comités solicitó a la Secretaría que preparara un estudio comparativo sobre la utilización de la terminología en los distintos órganos creados en virtud de tratados con objeto de normalizarla en la mayor medida posible. También se pidió una vez más a la Secretaría que realizara un estudio sobre la medida en que los órganos creados en virtud de tratados se referían a la labor de otros órganos similares. La reunión de los comités volverá a examinar ambas cuestiones en su 11ª reunión, prevista para 2010.

### **Identidad de los relatores para los países**

p) La novena reunión de los comités señaló que la responsabilidad que tenía cada órgano creado en virtud de un tratado de aprobar las observaciones finales era colectiva y que la mayoría de esos órganos daba a conocer la identidad de los relatores para los países, y alentó a armonizar la práctica en este contexto.

### **Equipos de tareas**

q) La novena reunión de los comités invitó a cada órgano creado en virtud de un tratado a considerar la posibilidad de examinar las prácticas relativas a la creación de equipos de tareas encargados de determinados países y temas y a la función de esos equipos, así como a presentar un informe sobre esa cuestión a la 11ª reunión de los comités.

### **Accesibilidad**

r) La novena reunión de los comités acogió con agrado la participación del Presidente y otros miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y subrayó que la accesibilidad de las personas con discapacidad era responsabilidad de cada comité. La novena reunión de los comités recomendó que todos los órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH y los demás organismos de las Naciones Unidas mejoraran el acceso de las personas con discapacidad al sistema de las Naciones Unidas y, en particular, a los órganos creados en virtud de tratados, facilitando tal acceso, entre otras cosas, con respecto a la documentación.

## **Cooperación con instituciones nacionales de derechos humanos**

s) La novena reunión de los comités reiteró las recomendaciones formuladas en reuniones anteriores de que los órganos creados en virtud de tratados siguieran cooperando con las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplieran con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo). Además, alentó a mantener un diálogo permanente con la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos a fin de mejorar y fortalecer las relaciones entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con la práctica actual de algunos de esos órganos.

t) La novena reunión de los comités también alentó a los Estados partes a asignar recursos humanos y financieros suficientes y a prestar protección adecuada a las instituciones nacionales de derechos humanos.

## **Cooperación con organizaciones no gubernamentales**

u) La novena reunión de los comités subrayó la gran importancia de la participación amplia de las ONG debido a la información que proporcionaban a los órganos creados en virtud de tratados. Se alentó a la Secretaría a facilitar la participación de las ONG nacionales de todos los países, en particular, de los países en desarrollo.

v) La novena reunión de los comités agradeció las propuestas presentadas a la reunión en un documento conjunto de las ONG e invitó a cada órgano creado en virtud de un tratado a que considerara las propuestas que le resultaran pertinentes.

w) La novena reunión de los comités reiteró las recomendaciones formuladas en reuniones anteriores de que las ONG enviaran información a los períodos de sesiones de los órganos de tratados con antelación suficiente para que los miembros de los comités pudieran tener en cuenta esas importantes comunicaciones, en particular en la preparación de las listas de cuestiones, y seguir difundiendo las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados e informando sobre su aplicación. La novena reunión de los comités también recomendó que las ONG siguieran explorando la posibilidad de presentar informes conjuntos, en particular, mediante redes y coaliciones de ONG. La novena reunión de los comités observó las distintas prácticas de los órganos creados en virtud de tratados con respecto a la protección de las fuentes de información, incluso contra posibles represalias.

x) La novena reunión de los comités recomendó que la Secretaría continuara mejorando las contribuciones de las ONG a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas, estableciendo un calendario general que fuera fácil de consultar y proporcionara información con suficiente antelación sobre el plan de trabajo de todos los órganos creados en virtud de tratados y los plazos para las contribuciones relacionadas con las listas de cuestiones e informes alternativos para el examen de los países. También se alentó a la Secretaría a seguir simplificando y haciendo más accesible el sitio web del ACNUDH, así como las páginas web de cada órgano creado en virtud de un tratado, y, en particular, la del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La novena reunión de

los comités también alentó a las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados que no lo hubieran hecho hasta entonces a elaborar una nota informativa sobre la participación de las ONG en sus respectivos órganos.

### **Ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos**

y) La novena reunión de los comités reiteró la recomendación formulada en reuniones anteriores de que, en su diálogo constructivo con los Estados partes y en sus observaciones finales, todos los órganos creados en virtud de tratados promovieran activamente la ratificación de los demás tratados internacionales de derechos humanos, de acuerdo con sus prácticas de trabajo, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### **Información estadística relacionada con los derechos humanos**

z) La novena reunión de los comités acogió con agrado la elaboración del manual para el usuario y demás herramientas de Internet para contribuir a la puesta en práctica y divulgación de las listas de indicadores ilustrativos que figuran en el documento HRI/MC/2008/3. La novena reunión de los comités recomendó que la Secretaría, al elaborar el material, intensificara sus consultas con los Estados partes, los órganos creados en virtud de tratados, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados a nivel de los países en relación con la presentación de informes y el seguimiento de las observaciones finales. Se pidió a la Secretaría que informara periódicamente a todos los órganos creados en virtud de tratados sobre esa labor y, en particular, sobre la elaboración del manual para el usuario y las actividades emprendidas a nivel nacional.

---